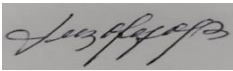


CONSTANCIA. Manizales, doce (12) de diciembre del dos mil veintidós (2022). Se agrega a las presentes diligencias, el escrito de no aceptación al cargo, presentado por el doctor FABIO HERNÁNDEZ MORALES, anexando certificaciones de otros juzgados. A Despacho nuevamente de la señora Juez para resolver.



Luz Myriam Martínez B.
Escribiente

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

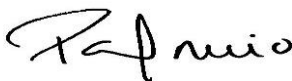
Manizales doce (12) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

2022-00398

Mediante auto del 22 de noviembre del año en curso, se designó al doctor **FABIO HERNANDO MORALES SALAZAR**, como apoderado de oficio de la señora **MARIA OLIVA HERNÁNDEZ JARAMILLO**, para instaurar demanda de **EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, en contra de **CAROLINA GÓMEZ HERNÁNDEZ**, a quien se le envió el respectivo oficio comunicándole el nombramiento, y vista la constancia que antecede, se procede a nombrar a un nuevo apoderado, cargo que recaerá en la doctora **ANGELICA CASTRO RIOS**, a quien se le pondrá de presente el artículo 154 del Código General del Proceso.

Comuníquese a la apoderada designada al correo electrónico: abjds@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

L.M

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 220 del 13 de diciembre 13 de 2022.  JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario
--